

c) Otras circunstancias que acrediten la experiencia docente y condiciones del solicitante para la tarea a que aspira, sin que implique preferencia el orden de expresión de los títulos exigidos para cada disciplina por la vigente legislación.

9. Los aspirantes se someterán ante el Tribunal en los locales, día y hora que al efecto se determinen, la realización de los siguientes ejercicios:

Tecnología

1. Desarrollo por escrito durante tres horas como máximo de un proceso tecnológico, bien sea de taller o de laboratorio, propuesto libremente, teniendo en cuenta el contenido de los cuestionarios vigentes para la disciplina correspondiente.

2. a) Contestación por escrito de un tema de tecnología general y otro de Tecnología especial del oficio que integra la rama, propuestos libremente por el Tribunal entre los comprendidos en los cuestionarios de Formación Profesional Industrial.

b) Redacción de los guiones didácticos de clase para la iniciación de algunas de las cuestiones teóricas anteriores ante los alumnos de los cursos correspondientes, con expresión del material pedagógico que en su caso se utilizaría. Para la realización de ambas partes de este segundo ejercicio el Tribunal señalará el tiempo máximo en que debe ser ejercitado por los aspirantes.

Dibujo

1. Resolución durante una hora y media como máximo de dos problemas gráficos de dibujo geométrico, sacados a la suerte de los cuestionarios de Formación Profesional Industrial correspondientes al primer curso del grado de aprendizaje. Se usarán los útiles de dibujo necesarios.

2. Desarrollo, por escrito, de un tema de normalización de dibujo, sacado a la suerte, de los cuestionarios de dibujo de formación profesional industrial (grados de aprendizaje y maestría), y con una hora y media de duración, como máximo.

3. a) Croquis acotado y dibujo a escala de un mecanismo sencillo, elegido por el Tribunal, el cual señalará el tiempo de duración con arreglo a las dificultades del mismo.

b) Redacción de una Memoria didáctica sobre el mejor sistema pedagógico, para enseñar a los alumnos el proceso de la realización de los ejercicios de dibujo correspondientes al mecanismo señalado en el apartado a).

10. Los aspirantes que no se presenten cuando fueran llamados por el Tribunal perderán su turno y sólo podrán comparecer al segundo y último llamamiento. Si en éste tampoco se presentaran, perderán todo derecho a ser examinados. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concursantes para que acrediten su identidad.

11. Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en caso no previsto. Sus acuerdos, en todo caso, serán inapelables.

12. Una vez comenzados los ejercicios, y en caso de que se presenten reclamaciones al amparo de lo establecido en el artículo 16 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, el Tribunal deberá ajustarse en su actuación a lo establecido en dicho artículo.

13. Terminados los ejercicios, el Tribunal formará la lista de aprobados por el orden de puntuación que alcancen, después de sumadas las de los méritos aportados, con la consecuencia en el examen de aptitud. En dicha lista el número de propuestos no deberá superar al de plazas anunciadas.

14. Las propuestas de los Tribunales sobre nombramiento o declaración, en su caso, de no haber lugar a la provisión de las plazas de que se trate, se someterán a informe de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, que seguidamente elevará las mismas al Ministerio para la resolución definitiva.

15. Dentro del plazo de treinta días hábiles al de la propuesta de nombramiento, los concursantes que en ella figuren habrán de presentar en el Registro General del Ministerio, con la instancia dirigida a la Dirección General de Enseñanza Laboral, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada cuando el Registro que la expida no corresponda a la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Título académico exigido para tomar parte en el concurso. El título puede ser reemplazado por un testimonio notarial, por una orden supletoria o por el recibo de haber abonado las tasas para la expedición del título.

e) Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del interesado.

f) Declaración jurada por la que el interesado se compromete a respetar en el ejercicio de sus funciones y en toda su conducta pública los principios fundamentales del Estado y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas, por resolución gubernativa o fallo de un Tribunal de honor.

Los documentos que se especifican en los apartados b), c), e) y f) deberán haber sido expedidos dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo que se señala para su presentación.

g) Los eclesiásticos deberán presentar autorización expresa del Ordinario.

h) Las mujeres, certificación acreditativa de haber realizado la prestación del servicio social o de su exención, si procediera, expedida por la Delegación Nacional de la Sección Femenina.

16. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, en tal caso, una certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y las demás circunstancias en forma de hoja de servicios.

17. Quienes dentro del plazo indicado en el número 15, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación debida, se entenderá que renuncian a su nombramiento, sin reserva alguna de sus derechos, debiendo darse cumplimiento por el Tribunal en tal supuesto, a lo que establece en el apartado segundo del artículo 14 el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

18. Los concursantes que resulten nombrados quedarán obligados a realizar en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral los cursos de perfeccionamiento técnico y pedagógico que acuerde la Dirección General de Enseñanza Laboral, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y a residir en la localidad donde radique el Centro en el cual hubiese obtenido plaza, así como a cuanto se determina en el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre).

19. Los nombrados percibirán el haber anual de 30.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, con cargo al presupuesto de la referida Junta. Los nombrados lo serán por un quinquenio, prorrogable por otros cinco años, mediante las pruebas que se establezcan, con un incremento en su dotación base del 50 por 100.

20. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, siguientes al de la publicación del nombramiento, o al de la notificación de éste al interesado. Los nombrados que no tomen posesión dentro del plazo indicado se entenderá que renuncian a su empleo, salvo en caso de prórroga concedida por la Dirección General de Enseñanza Laboral.

Disposición final

Las plazas vacantes que se convocan por la presente son las existentes en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se considera incluido en la relación de aspirantes admitidos para cubrir varias plazas de Profesores de la Orquesta Nacional a don Manuel González Guerrero.

Aprobada por Resolución de fecha 4 de los corrientes la relación de aspirantes admitidos a las oposiciones a diversas plazas de la Orquesta Nacional, convocadas por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1964.

Esta Dirección General ha resuelto se considere incluido en dicha relación, instrumento de violín, a don Manuel González Guerrero, que lo solicitó en tiempo y lugar reglamentarios (15 de enero de 1965).

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de febrero de 1964.—El Director general, Gratiliano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el resultado del concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Auxiliares técnicos.

El Tribunal designado para juzgar el concurso-oposición convocado para cubrir plazas de Auxiliares técnicos en el Patronato «Juan de la Cierva» ha propuesto para la plaza de Auxi-

liar técnico de primera a don Francisco Herradón Cocinas y declarar desiertas las dos plazas de Auxiliares técnicos de segunda.

Contra esta Resolución puede recurrirse, según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y ante la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva».

Madrid, 2 de marzo de 1965.—El Secretario técnico.—1.861-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se nombran los Tribunales y se señalan las fechas y horas para la celebración de las pruebas del concurso para la provisión de las plazas de Auxiliares de Laboratorio afecto a esta Dirección General.

De conformidad con lo establecido en la Orden de este Centro Directivo de 20 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre de 1964), por la que se convocaba concurso para cubrir distintas plazas vacantes de Auxiliares de Laboratorio, pertenecientes al personal complementario y colaborador, dependiente de esta Dirección General, y publicada asimismo la relación de los admitidos a las expresadas plazas («Boletín Oficial del Estado» de 4 de noviembre último), se hace preciso se realicen las pruebas de aptitud previstas en la Orden de convocatoria y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno, respectivamente, del Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 del mismo mes y año), Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, por lo que dispongo que las mencionadas pruebas de aptitud se efectúen en los locales del Centro en donde existen las vacantes sacadas al concurso, debiendo los aspirantes a las mismas presentarse los días y horas que se indican para someterse a las pruebas que han de juzgar los Tribunales debidamente constituidos, todo ello en la forma que a continuación se detallan:

Tribunal para la plaza en la Estación de Fitopatología Agrícola de Madrid.—I. N. I. A.

Presidente: Don Francisco Domínguez García Tejero, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don Aurelio Ruiz Castro, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Eloy Mateo-Sagasta Azpeitia, Ingeniero Agrónomo.

Exámenes: Día 6 de abril próximo, a las once de la mañana.

Tribunal para la plaza en el Laboratorio del Centro de Ampelografía y Viticultura de Madrid.—I. N. I. A.

Presidente: Don Julián Trueba Aguirre, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don Enrique Feduchy Muñoz, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Luis Hidalgo y Fernández-Cano, Ingeniero Agrónomo.

Exámenes: Día 7 de abril próximo, a las once de la mañana.

Tribunal para la plaza en el Laboratorio de la Estación de Suelos, Fertilizantes y Análisis Agrícolas de Madrid.—I. N. I. A.

Presidente: Don Cayetano Tamés Alarcón, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don Jesús Aguirre Andrés, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Mariano Molina Abela, Ingeniero Agrónomo.

Exámenes: Día 8 de abril próximo, a las once de la mañana.

Tribunal para la plaza en la Estación de Fitopatología Agrícola de Valencia.—I. N. I. A.

Presidente: Don Silverio Planes García, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don José María del Rivero Alcañiz, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Francisco Martí Fabregat, Ingeniero Agrónomo.

Exámenes: Día 10 de abril próximo, a las once de la mañana.

Tribunal para la plaza en la Jefatura Agronómica de Baleares

Presidente: Don Fernando Blanes Boysen, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don Francisco Javier Moragues Monlláu, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Antonio Pons Canals, Ingeniero Agrónomo.

Exámenes: Día 20 de abril próximo, a las once de la mañana.

Tribunal para la plaza en la Jefatura Agronómica de Las Palmas

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco Guerra Marrero, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don Juan Hernández Ramos, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don José J. García del Castillo Martín, Ingeniero Agrónomo.

Exámenes: Día 1 de abril próximo, a las once de la mañana.

Tribunal para la plaza en la Jefatura Agronómica de Teruel

Presidente: Don Francisco Traver Campo, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don Antonio Aberturas Aguado, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Francisco Bautista Thomas, Ingeniero Agrónomo.

Exámenes: Día 14 de abril próximo, a las once de la mañana.

Tribunal para la plaza en la Jefatura Agronómica de Toledo

Presidente: Don Antonio Partearroyo Fernández Cabrera, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don Bonifacio Martín Aguado, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Gabriel Ladaria Caldentey, Ingeniero Agrónomo.

Exámenes: Día 5 de abril próximo, a las once de la mañana.

Tribunal para la plaza en la Estación de Viticultura y Enología de Reus

Presidente: Don Luis Pujades de Frias, Ingeniero Agrónomo.

Vocal: Don Ramón Vidal Barraquer Marfá, Ingeniero Agrónomo.

Secretario: Don Bartolomé Simonet Salas, Ingeniero Agrónomo.

Exámenes: Día 12 de abril próximo, a las once de la mañana.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1965.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Capacitación Agraria por la que se convoca oposición libre para proveer plazas de Agentes comarcales del Servicio de Extensión Agraria.

Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla de Agentes comarcales de Extensión Agraria, y siendo inaplazable cubrir parte de dichas vacantes para continuar el ritmo de creación de nuevas agencias comarcales,

Esta Dirección General, con la conformidad expresa de la Comisión Superior de Personal y de la Comisión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, según previene el Decreto 145, de 23 de enero de 1964, ha tenido a bien disponer:

I. Normas generales

Se convoca oposición libre para proveer sesenta plazas de Agentes comarcales de Extensión Agraria, más las que puedan existir en el momento en que finalice la presente convocatoria, con categoría administrativa de Ayudantes de Agencias Comarcales.

Estas oposiciones se regirán por las normas establecidas en la presente Orden y en el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las oposiciones comprenderán tres ejercicios eliminatorios y un período de formación, también eliminatorio.

II. Requisitos

Para tomar parte en estas oposiciones se exigirán los siguientes requisitos:

- Ser español y varón.
- Haber cumplido la edad de veinte años y no los treinta y siete el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Tener cumplido el servicio militar en la fecha en que dé comienzo el período de formación, o estar justificadamente exento del mismo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.
- No haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por disposición gubernativa o fallo del Tribunal de honor.
- Ostentar la condición de Licenciado en Veterinaria, Perito Agrícola, Perito de Montes, Capataz Agrícola diplomado por el Ministerio de Agricultura en alguna de las especialidades establecidas en el Decreto de 7 de septiembre de 1951, Bachiller superior laboral de modalidad agrícola-ganadera o empresario de explotación agrícola familiar protegida.
- Carecer de taras o defectos comprendidos en el oportuno cuadro de inutilidades, que se expondrá en el tablón de anuncios de las oficinas del Servicio.